



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

*Buenos Aires, 10 de noviembre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 1220/2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00030100-7/2023; la Resolución CM N° 1046/2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Félix Alberto de Arrascaeta, quien se desempeña con el cargo de Secretario Letrado (Planta Permanente) y como Director a cargo de la Dirección de Diligenciamientos, dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, presentó su renuncia a partir del 24 de octubre de 2023 y el Presidente de esa Cámara, Dr. Marcelo Pablo Vázquez, tomó conocimiento sin presentar objeciones, en carácter de superior jerárquico. Asimismo, requiere se le abone el porcentaje mensual conforme las disposiciones del artículo 11 de la Ley N° 24.018, hasta tanto la ANSES liquide el mencionado beneficio.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 53/2001 se designó a Félix Alberto de Arrascaeta como Oficial Notificador del Consejo de la Magistratura y mediante Resolución Presidencia N° 417/2002 fue confirmado en ese cargo.

Que posteriormente, a través de la Resolución Presidencia N° 1166/2019 fue promovido interinamente al cargo de Secretario Letrado en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y posteriormente confirmado en ese cargo conforme Resolución Presidencia N° 1122/2023.

Que, el agente Félix Alberto de Arrascaeta presenta su renuncia al cargo de Secretario Letrado y Director a cargo de la Dirección de Diligenciamientos, dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, partir del 24 de octubre del corriente, oportunidad en la que expresa: "(...) presentar mi renuncia, a partir del día de la fecha, toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) me ha concedido el beneficio jubilatorio en los términos de la Ley 24.018, Asimismo, solicito se me abone el porcentaje mensual conforme las disposiciones del art. 11 de la Ley 24.018, hasta tanto la ANSES liquide el mencionado beneficio".

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Dirección General de Programación y Administración Contable, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

impedimentos para aceptar la renuncia del agente Félix Alberto de Arrascaeta, con carácter retroactivo, a partir del 24 de octubre de 2023.

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Félix Alberto de Arrascaeta *“no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses. Al respecto cabe destacar que el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021” y “Anual 2022”. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelido a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)”*.

Que, por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, se puso conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia del agente Félix Alberto de Arrascaeta, DNI N° 13.887.205, Legajo N° 853, al cargo de Secretario Letrado (Planta Permanente) y Director a cargo de la Dirección de Diligenciamientos, dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter retroactivo, a partir del 24 de octubre de 2023.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Félix Alberto de Arrascaeta, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Art. 3°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Félix Alberto de Arrascaeta deberá reintegrar las sumas adelantadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 4°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Félix Alberto de Arrascaeta, Legajo N° 853, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el cargo” en el plazo de los treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 5°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -y por su intermedio a la Dirección de Diligenciamientos-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente de la agente y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1220/2023**